

10 JUL 2015



BUROFAX

Elche, a 10 de julio de 2015

Remitente: VICENTE IBOR ASENSI, Abogado en ejercicio, actuando en nombre del **ELCHE C.F. Sociedad Anónima Deportiva**, representación que se acredita mediante copia de escritura de poder que ponemos a disposición del requerido si es solicitada, con despacho profesional en Valencia (46004), calle Pizarro nº 5.

Requerido: Don JAVIER TEBAS MEDRANO, mayor de edad, Presidente de la **LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL**, con CIF: G-78069762, con domicilio en Madrid (28027), calle Hernández de Tejada nº 10.

Muy Sr. Mío:

Hemos tenido conocimiento, a través de múltiples noticias publicadas por los medios de comunicación, de actuaciones llevadas a cabo por la entidad que Ud. preside en relación con otros clubes de fútbol y que podrían suponer un trato discriminatorio en perjuicio del ELCHE C.F..

Con la finalidad de poder analizar pormenorizadamente las decisiones adoptadas por la Liga Nacional de Fútbol Profesional y valorar si efectivamente ha existido una diferencia de trato para situaciones similares, solicito que se remita a este despacho o en su caso al domicilio social del ELCHE C.F., los siguientes documentos:

PRIMERO: Certificados positivos emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acrediten, en su caso, que todos los clubes de futbol admitidos en la liga BBVA (primera división) y liga ADELANTE (segunda división), estaban al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, tal como exige los estatutos, con especial mención de aquellos que no cumplían con dicho requisito estatutario. Solicitamos dicha información en relación con las temporadas 2013/2014 y 2014/2015.

SEGUNDO: Certificados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, en su caso, si todos los clubes de futbol admitidos en la liga BBVA (primera división) y liga ADELANTE (segunda división), estaban al corriente de pago de sus obligaciones, con especial mención de aquellos que no estaban al corriente. Igualmente requerimos dicha información en relación con las temporadas 2013/2014 y 2014/2015.

Resulta imprescindible el acceso a esta documentación con el fin de iniciar los estudios para valorar el posible ejercicio de acciones judiciales en defensa de los legítimos intereses de la entidad que represento.

Atentamente,

10 JUL 2015



Fdo. Vicente Ibor Asensi

Letrado nº 5.125 ICAV